la alineacion que se trata de hacer en el camino que desde la calle conduce á la Parroquia de S.to Marina, cuyo recargo no seria tan sensible al publico como á primera vista parecia, puesto que vendiendose en el dia dicho sobrante al precio de diez cuartos libra en virtud de contrata, tenia que bajar al de nueve cuartos en los seis meses ultimos á pesar del aumento que se proponia.

Enterada la Junta de las manifestaciones que preceden hechas á nombre de la Municipalidad por su presidente el Sr. Alcalde 1.º y estimandolas fundadas en razones de conveniencia general para este Vecindario, vino en aprobar tanto los proyectos que se indican como los recursos que se destinan para llevarlos á egecucion, acordandose en consecuencia que llenandose los demas requisitos que prescriben las disposiciones vigentes en estos casos se eleven con los planos y presupuestos á la Ill.e Diputacion de esta Provincia para su superior aprobacion.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Alcalde Presidente por sí y á nombre delos Señores concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

J. Fran.co Echazarreta

Luis Gonzaga de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á catorce de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º D. Juan Francisco de Echazarreta, los Señores D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2.º, D. Jose Vicente de Vengoa Procurador Síndico, D. Pedro Miguel de Arambural, D. Gregorio de Aizpurgorta, D. Jose Agustin de Aguirre y D. Jose Antonio de Olaciregui Amategui Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior, y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio que dirijia la Ill.e Diputacion de esta Provincia con fecha treinta del mes anterior ratificando la resolucion adoptada por la misma con fecha catorce de dicho mes por la cual no tuvo á bien acceder á la solicitud que hizo este Ayuntamiento pri-

aumento mrs

diendo su autorizacion para el aumento de dos maravedis en libra de carne durante el 2º semestre de este año, añadiendo que si necesitase alguna cantidad mas que la presupuestada para la adicion del Camino de Sta. Marina, es indispensable que se llenen los requisitos que prescribe el articulo 33 y siguientes de la ley vigente. Se dió por entrada la Corporacion pero habiendo ya observado de ante mano los requisitos que se indican, en la sesion publica que tubo lugar el dia veinte y siete del citado mes de Mayo se acordó renovar la suplica en los terminos que se habia solicitado anteriormente.

Quedo asi mismo enterado el congreso de otro oficio que con igual fecha remitia la expresada Ill.ª Diputacion contestando á la consulta que hizo este Ayuntamiento sobre el puesto de preferencia que corresponde al Sindico ó bien al Regidor 1.º en los actos publicos tanto de funciones civiles como religiosas sobre cuyo particular expone que cuando la costumbre y practica seguida son contra las prescripciones legales no pueden prevalecer aquellas sino que han de regir estas últimas.

En seguida se hizo lectura de otro oficio que la referida Ill.ª Diputacion dirigia con fecha comunicando los puntos que han levantado la extraordinaria de verano para que se traten en las proximas juntas generales que han de celebrarse en la villa de Bermeo; al que acompañan tambien los poderes impresos y los testimonios que se extienden segun costumbre.

En su vista se procedió al nombramiento de los Procuradores que en nombre de esta villa deben asistir á las citadas juntas y recayó en el Sr. Alcalde 1.º y el infrascrito Secretario, dando comision á D. Luis Gonzaga de Lesarri para que como Escribano autorice los indicados poderes.

Se hizo lectura de un memorial de Pedro Larrañaga de esta vecindad pidiendo la indemnizacion de los perjuicios que ha tenido en la heredad contigua al nuevo Matadero con motivo de la ejecucion de esta obra y enterado el Ayuntamiento acordó contestarle que por regla general esta clase de perjuicios son de cuenta del rematante á menos que justifique que se halla exento de esta responsabilidad en virtud de las condiciones de remate.

En vista de otro memorial de Javier de Bastarrica y Estubey de Navario que en representacion del Valle de Olsua solicitan la reparacion del Camino vecinal que atravesando por aquel Valle se dirige á la villa de Elorrio se acordó asi mismo contestarles que habiendo adoptado la Provincia un plan general para atender á la conservacion

de los caminos vecinales, el Ayuntamiento espera á la resolucion que sobre el particular haya de tomar las proximas Juntas generales.

Acto continuo se dió cuenta de otro memorial de Francisco Macazaga de esta vecindad, denunciando un terreno contiguo á la casa de Arangua del Barrio de Zubiota que pertenece á los bienes del Secuestro de D. Justo Machado, con el objeto de levantar en él una casa de nueva planta con arreglo á las ordenanzas que rigen sobre edificacion. En su consecuencia se dispuso oficiar á la administracion de Hacienda pública de las Provincias Vascongadas establecida en la Ciudad de Vitoria, para que como encargado de los citados bienes, acepte la denuncia ó exponga en otro caso lo que tenga por conveniente.

Asi tambien se hizo lectura de otro memorial que dirigen los vecinos de la provincia de carne de esta villa, suplicando se haga alguna modificacion en las condiciones de este artículo por la considerable alza que ha experimentado el precio de ganado en los últimos meses. En su vista, y teniendo presente que la Ilte. Diputacion ha desestimado por dos veces consecutivas la solicitud que hizo el Ayuntamiento para el aumento de dos reses en leva, se acordó contestar asi á los exponentes haciendoles ver la imposibilidad en que se encuentra para acceder á su solicitud.

En seguida se suspendió la resolucion de otro memorial del Profesor de cirugía D. Jose Ygnacio de Aguirre, en solicitud de que se le expida el nombramiento de Cirujano encargado de la asistencia del Hospital civil de la Magdalena, hasta tanto que el Ayuntamiento se informe de la costumbre que se ha seguido en estos nombramientos.

Habiendo manifestado el Sr. Pro Síndico, sus deseos de que se eximiese de la Comision que se le habia conferido para que determinase la que ha de llevar la nueva casa que se intenta levantar al contacto del puente de los Molinos, el Ayuntamiento accediendo á sus deseos acordó comisionar al arquitecto D. Santiago de Pavagola, para que desempeñe este encargo, segun el acuerdo hecho en sesion ordinaria del dia diez y nueve de Diciembre último.

En seguida tomó conocimiento de la cuenta que producia el Fiel Alhondiguero, como encargado de los productos de las ventas cuya recaudacion asciende á la cantidad de ochocientos treinta y siete reales vellon. En su vista se acordó conceder la gratificacion de ochenta reales como se le dió en los años anteriores, y que el resto ingrese en la Tesorería.

Pasaron á la comision de Hacienda otras dos cuentas, una de mil cuatro cientos cincuenta y tres reales que han importado las obras del nuevo cuartel para la guardia civil, y la otra de trescientos dos reales de los gastos de traslacion del archivo de la villa y colocacion de estante.

Se dió comision al Sr. Alcalde 2.º para que personandose con D. Telesforo Monzon procure evitar cualquier inconveniente que pudiera ocurrir para llevar á efecto la construccion del tinglado ó paseo cubierto proyectado por el Ayuntamiento.

Por último, tomando en consideracion el mal estado en que se encuentra el empedrado de la plaza principal en el espacio por donde transitan los carruages y Caballerias, acordó se oficiase á la Ilte. Diputacion de esta Provincia, pidiendo el auxilio pecuniario que la misma tiene señalado para esta clase de reparaciones.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y á nombre de los Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

J. Bran

Telesforo Monzon

Luis Gonzaga de Lezarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Pezgura á veinte y dos de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde 2.º D. Luis Gonzaga de Lezarri, en ausencia del primero, los Señores D. Jose Vicente de Penya Procurador Síndico, D. Felipe Martinez de Pinillos, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Bartolome de Aranguren y D. Juan Antonio de Orueagaste Tanategui Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendo leido el acta anterior y hallado conforme quedó aprobada.

Camino Sta. Marina

A virtud de informe encargado por el arquitecto D. Santiago de Saracola, fué aprobado el plano de la fachada de la nueva casa que intenta construir D. Juan de Olaverria en la calle de Barrencale disponiendo el Ayuntamiento de esta villa que cuanto antes se execute la alineacion del Camino de Sta. Marina, se dió comision al Sr. Alcalde 2.º para que consultando los fondos de la Tesorería y resultando los bastantes para la adquisicion del terreno, proceda desde luego al